

## Resolución de Alcaldía

N° 183-2019-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 06 de Mayo del 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 030 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 03 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 167 - 2019/GPP/MDY, de fecha 06 de Mayo de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709-ALC-MDY/HVCA-2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que la Ley N° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III, Artículo 42º, numeral 42.1 dice: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 13.1. del Artículo 13º de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que en el año 2019, establece que en el año 2019, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 134 - 2019-EF, el Poder Ejecutivo, autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de Bono adicional, conforme al detalle que se establece en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales", en el Anexo del presente Decreto Supremo N° 105-2019-EF está considerado la Municipalidad Distrital de Yauli, con un presupuesto de S/. 687,072.00 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setenta y dos con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Artículo 2 Inciso 2.1 se establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en numeral 46.1 literal 2) del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las Transferencias de Partidas constituyen Traslados de Créditos Presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el INFORME N° 167-2019/GPP/MDY de fecha 06 de Mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el INFORME N° 030 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, señalando que en cumplimiento a las normas establecidos por el Poder Ejecutivo, solicita la aprobación de la Incorporación de Transferencias de Partidas, aprobados de la Incorporación de Transferencia de Partidas, aprobados mediante Decreto Supremo N° 105-2019-EF;



**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

APRUEBESE, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 134-2019-EF, el Poder Ejecutivo, autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de Bono adicional, conforme al detalle que se establece en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales", en el Anexo del presente Decreto Supremo Nº 105-2019-EF está considerado la Municipalidad Distrital de Yauli, con un presupuesto de S/. 687.072.00 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setenta y dos con 00/100 Soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

**I. CADENA DE INGRESO**

- I. Ingresos Presupuestarios
- I.4. Donaciones y Transferencias
- I.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes
- I.4.1.4. Por Participación de Recursos Determinados
- I.4.1.4.6. Participación por Asignación Especial
- I.4.1.4.6.3. Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO TOTAL INGRESO : S/ 687, 072.00

**2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividades : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
Finalidad : 012843 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : 13 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	100, 705.00
<b>TOTAL</b>		<b>100, 705.00</b>

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
Actividades : 5001001 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE  
Función : 23 PROTECCIÓN SOCIAL  
Div.Func. : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
Grupo Func. : 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO  
Finalidad : 0032415 SANEAMIENTO AMBIENTAL  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : 13 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,539.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	855.00
2.3.12.13	CALZADO	425.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	13,050.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	96.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	33,488.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	366.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	3,315.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	1,822.00
2.3.199.12	PRODUCTOS QUÍMICOS	256.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	7,014.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	22,000.00



**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	2,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	193,668.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	3,960.00
<b>TOTAL</b>		<b>295,854.00</b>

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Producto : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Actividades : 500101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE  
 Función : 23 PROTECCIÓN SOCIAL  
 Div.Func. : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
 Grupo Func. : 015 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO  
 Finalidad : 0032415 SANEAMIENTO AMBIENTAL  
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Tipo de Recurso : 13 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	35,000.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	11,200.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,830.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	104.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	16,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	2,300.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	208,679.00
2.6.3.2.11	MAQUINAS Y EQUIPO	4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>290,513.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del Artículo 1º del presente Decreto Supremo N° 105-2019-EF no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Sub Gerencia de Imagen Institucional  
 OCI  
 Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELCA  
 ALCALDE  
 Silvestre Soto Olarte  
 ALCALDE